

DECRETO N°

0979

Lanús, 27 JUN 2007.

Visto lo solicitado a fs. 3 del expediente Y-813211/07, mediante lo cual el Sr. YANIGRO Victor Daniel, solicita la renovación de habilitación para el corriente año calendario, de su vehículo automotor microómnibus destinado al transporte de escolares marca Mercedes Benz, modelo L01114/51 FA/84, motor 341.932-10-086212, dominio SDM686, licencia 049; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1062/06, se otorgo la habilitación del vehículo del cual se solicita su renovación.

Que la documentación obrante a fs. 4/23, y 29, juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 28, surge que el vehículo automotor, del cual se solicita su renovación de habilitación, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la **Disposición N° 1727/87** (del Expediente 4060-2803/87, Original 00457/87); **N° 214/98**; **N° 546/05**; **N° 1531/05** (expte. 2417-883/05) y **normas legales en vigencia**, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha 28.07.07, en concordancia al calendario que rige al citado rubro.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase el vehículo automotor, para el corriente año calendario, destinado al transporte de escolares, marca Mercedes Benz, modelo L01114/51 FA /84, motor 341.932-10-086212, dominio SDM686, tipo microómnibus, Licencia N° 049, propiedad del Sr. YANIGRO Victor Daniel, D.N.I. N° 8.340.968, con domicilio en la calle Juan B. Justo N° 926, Lanús.-

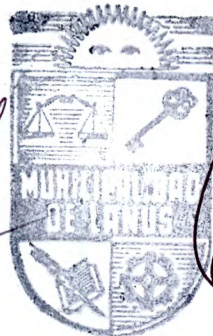
Artículo 2º: La Autorización señalada en el Artículo 1º comprenderá transportar, dentro de este Distrito, alumnos de la Escuela Maternal N° 4, y Jardín N° 905, sitas en la calle José M. Moreno 32; y del E.G.B. N° 29, sito en la calle Cnel. Ramos 64 de esta Jurisdicción respectivamente. Desde el domicilio de los educandos hacia el Establecimiento Educacional y viceversa.

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el ejercicio de Transporte Escolar de este Distrito, deberá practicar Verificación Técnica Vehicular, al vencimiento de la acordada a fs. 28 de estos obrados.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento el Departamento de Coordinación y Servicio de Calle de la Dirección de Tránsito, y archívese.-



DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. JOSÉ GUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Faint, illegible text, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Handwritten signatures or names at the bottom of the page.